



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-285**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA

**FECHA:** SEPTIEMBRE 15 DEL 2004

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS:**

- I    **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
  - II   **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
  - III   **CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.**
  - IV   **CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA BECA ESTUDIANTIL DE ENTRENAMIENTO.**
- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR FERNANDO GUERRERO GUERRERO, PRESIDENTE ENCARGADO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR, AME.
- V.   **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-285**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA

**FECHA:** SEPTIEMBRE 15 DEL 2004

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión -----	2
II	Lectura del Orden del Día -----	3
III	Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal. -----	3

**INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:**

	Sandoval Baquerizo Xavier -----	19, 21, 22
	Granda Aguilar Víctor -----	23
	Pazmiño Granizo Ernesto -----	23
	Quintana Baquerizo Omar -----	27-30
IV	Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Creación de la Beca Estudiantil de Entrenamiento. -----	30



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-285**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA      **FECHA:** SEPTIEMBRE 15 DEL 2004

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Larriva González Guadalupe -----	31
Harb Viteri Alfonso -----	32
Villacís Maldonado Luis -----	32-34
Serrano Valladares Alfredo -----	34
Lucero Bolaños Wilfrido -----	35, 36, 37
Cepeda Estupiñán Alejandro -----	36
Olmedo Velasco Vicente -----	36
Granda Aguilar Víctor -----	37-40
Carrera Cazar Kenneth -----	40
García Barba Rodrigo -----	41
Sanmartín Iñiguez Rolo -----	42
 Comisión General para recibir al doctor Fer- nando Guerrero Guerrero, Presidente, encarga- do, de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME. -----	43
 Intervención del doctor Fernando Guerrero Guerrero, Presidente encargado de AME -----	43-44
 V Clausura de la sesión -----	45

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUILAR POZO RAMIRO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
ALMEIDA MORÁN LUIS	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GUAMÁN CORONEL JORGE
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUTIÉRREZ CABRERA MARILYN
CARRERA CAZAR KENNETH	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LLORI LLORI AURELIO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ MORENO MIGUEL
DÁVILA EGUEZ RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DE MORA MONCAYO MARCELO	MERCHÁN ANGULO ELSIE
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ERAZO REASCO RAFAEL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
GAMBOA ECHEVERRÍA ELSIE	MORA MONAR MESÍAS
GARCÉS DÁVILA MYRIAN	MORILLO VILLARREAL MARCO
GARCÍA BARBA RODRIGO	NARANJO CARRERA WASHINGTON



X

NAVEDA GILER NUBIA  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 PÉREZ PÉREZ VICENTE  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUSHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA

SANDOVAL MINDIOLA KLÉBER  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO XAVIER  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores en la sala de sesiones, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

4

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria del miércoles 15 de septiembre del 2004. Único punto. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República a los proyectos de ley: a) Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal; b) Creación de la Beca Estudiantil de Entrenamiento". Ese es el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal". El contenido del oficio remitido por el señor Presidente de la República es como sigue: "Presidencia de la República. Oficio número T-1813-CJ-04-6963. Quito, a 26 de agosto del 2004. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: En referencia al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, que me ha remitido mediante oficio número 1140-PCN, de 10 de agosto del 2004, indico a usted que, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 153...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor, vamos a tener un debate sobre el tema de la objeción parcial del Presidente de la República a esta ley, en consecuencia es importante para todos escuchar la lectura del criterio del Presidente y luego el informe preparado por la Comisión presidida por el diputado Alfredo Serrano. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. ...de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente dicho proyecto por las siguientes consideraciones: 1. Con el propósito de concordar con el contenido del artículo 229 de la Constitución Política de la República, que se refiere a la facultad de asociación de los gobiernos seccionales en todo el texto del artículo 2 del proyecto, en el cual se sustituye el título de la Sección segunda del Capítulo I, del Título I por el siguiente: "De la constitución y fusión de cantones"; y, los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sustitúyase la palabra "fusión" por la palabra "asociación". 2. a) En el último inciso del primer artículo innumerado incluido en el artículo 2 del proyecto de ley y para una mejor claridad en la aplicación de la norma, sugiero que la frase "la entidad pública", se sustituya por "la Comisión Especial de Límites Internos de la República". Igual criterio debe observarse en el segundo artículo innumerado de ese mismo artículo del proyecto de ley; b) En el mismo artículo 2, cuarto artículo innumerado, suprimase la frase "y otros tributos o rentas que se les asigne producto de la fusión", pues esta norma reformativa conlleva implícita la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga la obligación de recursos a favor del cantón que resulte de la fusión, asociación, lo cual no es posible, por cuanto la asociación por sí sola no genera tributos ni rentas adicionales, si no contempla únicamente la incorporación al patrimonio del nuevo cantón de los recursos que corresponden a los cantones asociados, de acuerdo con el artículo 232 de la Carta Magna. 3. En el inciso primero del artículo 4 del proyecto que sustituye el artículo 14 de la ley vigente, elimínese la frase "por contrato", toda vez que la delegación que está mencionada a continuación de esta frase constituye el término genérico relativo a la forma indirecta de prestación de servicios públicos. 4. En el inciso segundo del artículo 4 debe eliminarse la palabra "regulación", a fin de que el Estado mantenga su capacidad regulatoria. No

obstante lo expuesto, se estima que los organismos seccionales pueden ejercer el control de tales servicios, sobre la base de conceptos o políticas de carácter general y en coordinación con las instituciones y organismos de control y regulación estatal. 5. En la literal b) del artículo 5, numeral 15, y con el objeto de propender a defender los intereses de los consumidores, luego de la palabra "jurisdicción" se debe eliminar el punto, y añadir la frase "en concordancia con la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor". 6. En la literal b) del artículo 5, numeral 20, a continuación de la frase "contratación administrativa", añádase la siguiente frase "sujetándose a las políticas emitidas por los organismos previstos en la ley". 7. a) En la letra c) del artículo 6 del proyecto sustitúyase la frase: "aquellos que por convenio deba recaudarlos, dará derecho a la municipalidad a beneficiarse hasta con el 10% de lo recaudado" por la siguiente: "aquellos que por convenio deba recaudarlos, la municipalidad tendrá derecho a una participación que se establecerá en el convenio". Técnicamente no es recomendable incluir porcentajes. Tales porcentajes requieren un análisis previo que sustente la factibilidad de los ingresos para el Gobierno Central y para los gobiernos seccionales autónomos; b) En la literal d) del artículo 6 del proyecto, ordinal onceavo, a continuación de la frase "organismos de control", agréguese "y otras instituciones", puesto que conforme lo prevé varias normas legales como la LOAFYC, Ley de la Procuraduría General del Estado y Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, etcétera, otras instituciones deben emitir dictámenes dentro del ámbito de sus competencias; c) En este mismo artículo 6, literal d), debe reenumerarse las disposiciones que corresponden a los ordinales onceavo, duodécimo y décimo tercero, por duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto, por cuanto en la ley actualmente en vigencia ya consta un ordinal onceavo. 8. La Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los



Gobiernos Seccionales, establece que este porcentaje corresponde a la asignación constitucional del 15% del presupuesto del Gobierno Central, hay que advertir que actualmente el artículo 232, numeral 2, de la Constitución Política, expedida con posterioridad a dicho instrumento legal, ha clarificado la participación de los organismos seccionales señalando que corresponde al 15% de los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central, es decir que al tenor de lo dispuesto en el citado precepto constitucional los recursos que se deben transferir a los organismos seccionales no son aquellos que en cifras estimadas se contemplan en el presupuesto del Gobierno Central, sino los recursos que, efectivamente, ingresen a dicho presupuesto. El Ministerio de Economía y Finanzas, realiza la transferencia mensual de recursos que corresponde al Tesoro Nacional, sobre la recaudación efectiva de los ingresos totales del presupuesto del Gobierno Central. En la eventualidad de que los ingresos efectivos recaudados sean inferiores a los presupuestados o no se cumpla con la recaudación trimestral prevista que respalda la cuota de la participación fija mensual calculada inicialmente para cada organismo seccional, se produce un desfase que determina la ejecución de un ajuste en la participación estimada para el resto del año. En atención a los argumentos expuestos, sustitúyase el inciso segundo de la letra b) del artículo 7 del proyecto del artículo innumerado que se incorpora por el siguiente texto: "En cumplimiento del artículo 232, numeral 2, de la Constitución Política de la República, y 12 de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la obligación de transferir a las municipalidades las cuotas mensuales que les corresponda, calculadas sobre la base de los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central que efectivamente se recauden. 9. El artículo 8 del proyecto que reforma el

artículo 18 de la ley en vigencia, determina la facultad de los municipios para demandar la inconstitucionalidad de leyes, reglamentos o cualquier otra norma que fuere inconstitucional o afecte la autonomía municipal. El numeral 4 del artículo 277 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 276 de la Carta Magna, dispone en forma expresa que las demandas de inconstitucionalidad que puedan presentar los municipios, deben referirse a actos administrativos de toda autoridad pública. Las leyes, reglamentos, decretos y otras normas, constituyen justamente actos normativos de autoridad pública, respecto de los cuales corresponde al Presidente de la República, Congreso Nacional, Corte Suprema y a un número determinado de ciudadanos demandar su inconstitucionalidad. Disposiciones constitucionales que de igual forma son ratificadas en la Ley de Control Constitucional. Por las consideraciones anotadas en el artículo 8 del proyecto, primer inciso, sustitúyase la frase "una ley, reglamento o cualquier otra norma", por "un acto administrativo". En el segundo inciso, elimínese la frase "decreto, acuerdo, resolución u otro". 10. El segundo artículo innumerado contenido en el artículo 9 del proyecto, dispone que: "Si en el término de 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de transferencia por parte del gobierno seccional correspondiente, no se suscribiere el convenio de transferencia de competencias, entrará en vigencia la propuesta escrita de la municipalidad y el funcionario público responsable será destituido por la autoridad nominadora". El convenio supone la concurrencia de voluntades y el cumplimiento de los requisitos legales. En la práctica se ha observado que en este punto se producen controversias, pues si bien en algunos casos puede suceder que la firma del convenio se retarde por culpa del funcionario receptor de la solicitud, en otros obedece a la falta de cumplimiento de los requisitos que la ley exige a la entidad seccional que solicita la transferencia. Por tanto, no se debe

atribuir la responsabilidad en la demora de la suscripción del convenio únicamente a la entidad receptora de la solicitud. En consecuencia, a continuación de la frase "la solicitud de transferencia", debe agregarse la frase "y siempre que cumpla los requisitos legales". 11. a) En el artículo 9 del proyecto, segundo artículo innumerado, segundo inciso, elimínese la frase "o tácita"; b) En el artículo 9, tercer artículo innumerado, se crean obligaciones económicas a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, adicionales a aquellas inherentes al proceso de transferencia de competencias propiamente dicho, que no están presupuestadas, lo cual, implica exclusivamente la entrega de recursos que a la fecha de concretarse el convenio de transferencia de competencias, se encuentren en presupuestados en las entidades centralizadas. Por otra parte, en este mismo artículo y artículo innumerado se prevé una disposición que por mandato legal el Ministerio de Economía y Finanzas está prohibido de ejecutar, como es, el alterar los techos presupuestarios institucionales aprobados por el Congreso Nacional. Consecuentemente, sustitúyase en el artículo 9, el tercer artículo innumerado, por el siguiente: "Suscrito el convenio de manera expresa, el ministerio del ramo transferirá los recursos humanos y materiales en el ámbito de su competencia y el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos económicos equivalentes, que en ningún caso serán inferiores a los destinados por el Gobierno Central, en el correspondiente ejercicio económico. Las transferencias se cumplirán en el plazo de 60 días, en forma directa y obligatoria, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para la transferencia de competencias y recursos en la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social; y, de la ejecución de las reformas presupuestarias correspondientes. Si dentro de los términos que establece la ley, las partes no llegaren a un acuerdo sobre el proceso de transferencia de competencias y recursos, el organismo seccional recurrirá a la

Comisión Nacional de Descentralización, con cuyo informe favorable el Ministerio de Economía y Finanzas procederá a la transferencia de recursos que corresponda"; e) En el mismo artículo 9, artículo innumerado cuarto del proyecto, incorpórese el siguiente inciso: "Las municipalidades, de conformidad con la ley, podrán celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con otras instituciones del sector público". 12. El último artículo innumerado del artículo 10 del proyecto determina que el alcalde es representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal, y establece que junto con el Procurador Síndico la representará judicial y extrajudicialmente". La falta de precisión de la disposición enunciada ha generado dudas y discusiones. Es pertinente aclarar la norma y sustituirla por el siguiente texto: "El alcalde, dentro de sus facultades, es el responsable de la administración municipal. Ejercerá, conjuntamente con el Procurador Síndico la representación legal del municipio, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial". 13. En la literal b) del artículo 11 del proyecto, y en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, incorpórese la siguiente literal: "c) La remuneración mensual unificada del alcalde, es decir la totalidad de sus ingresos, no podrá ser igual o mayor a la que percibe el Presidente de la República". 14. a) En el artículo 14, literal j) del proyecto, con el objeto de aclarar el texto, al final del primer inciso, añádase lo siguiente: "Las dietas para cada concejal no excederá del 35% de la remuneración mensual unificada del alcalde, acorde a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, actualmente en vigencia"; b) en el mismo artículo y literal, inciso segundo, se establece la licencia obligatoria con remuneración o dietas,

según corresponda, para los casos de maternidad hasta por 90 días. Las dietas se pagan según la asistencia a las sesiones del concejo; por tanto, en el caso de licencia por maternidad, en la cual no habría asistencia de la concejala, no procedería el pago de dietas, por lo que se debe suprimir la frase "o dietas, según corresponda". 15. En el artículo 36, tercer artículo innumerado, último inciso, se faculta al contribuyente para impugnar la valoración de su propiedad ante el órgano correspondiente. Se debe determinar explícitamente el órgano ante el cual puede presentarse la impugnación en sede administrativa. Por lo tanto, sustitúyase la frase "órgano correspondiente", por "ante el Pleno del concejo municipal". 16. a) En la disposición general primera del proyecto se dispone que el Presupuesto General del Estado se haga constar una asignación que compense hasta un 110% los valores que dejaren de percibir las entidades beneficiarias por efecto de tales derogatorias. Se debe considerar que por la aplicación de la Ley Reformatoria a los Organismos Seccionales, obtendrán mayores rentas, debido principalmente a la actualización de los avalúos de los predios, por lo que, la totalidad de dicha compensación deberá ser asumida por los organismos seccionales, puesto que la caja fiscal no está en condiciones de entregar asignaciones adicionales a las que constan en el Presupuesto General del Estado. En tal virtud, en la disposición general primera del proyecto debe eliminarse la frase "en montos equivalentes al 110% de..."; b) Igualmente, en esta misma disposición general primera debe eliminarse la frase: "el incumplimiento de esta normas será causal de destitución del funcionario responsable", que podría suponer que este funcionario es el Ministro de Economía y Finanzas, pero la responsabilidad de la formulación del Presupuesto General del Estado es compartida con el Congreso Nacional. 17. El proyecto no prevé la exoneración del pago de impuestos municipales a favor del Estado o de sus instituciones. Pese a ello, la disposición transitoria primera del proyecto manda a

aplicar las nuevas tarifas impositivas a partir del 1 de enero del 2006, fecha muy distante si se considera la urgente necesidad de las instituciones del Estado de enajenar los bienes recibidos en dación de pago, a fin de recuperar los valores que por varios conceptos ha debido erogar. Por ello es pertinente incorporar en la disposición transitoria primera un inciso con el siguiente texto: "Hasta que las municipalidades culminen el proceso de actualización de los catastros y los valores de las propiedades, en los términos y plazos establecidos en la presente ley para aplicar las nuevas tarifas impositivas, los impuestos previstos en esta norma, que gravan la transferencia de dominio de los bienes inmuebles, por o a favor de las instituciones del Estado, determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República; las instituciones financieras privadas sometidas a procedimientos de saneamiento o en liquidación forzosa; y a los fideicomisos mercantiles, en los cuales sean constituyente o beneficiarios, se calcularán sobre la base del avalúo comercial municipal. La base imponible determinada en esta ley se aplicará de forma inmediata". Por lo expuesto y al amparo de las disposiciones previstas en el artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, por lo que devuelvo a usted el auténtico aprobado por el Congreso Nacional, para el trámite legal correspondiente. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República". Respecto de esta objeción la Comisión de Descentralización ha presentado el siguiente informe, que con su venia me permito dar lectura, señor Presidente. "Quito, 8 de septiembre del 2004. Oficio 276-CEPDDRS-AC-04. Economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: La Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen Seccional se reunió para analizar la objeción parcial del proyecto de Ley

Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitida por el Presidente de la República, mediante oficio número T-1813-SGJ-04-6963, de 26 de agosto del 2004, documento al que nos permitimos hacer un análisis de cada objeción, de modo que se gane en claridad en el razonamiento. Ante ello, solicitamos, de manera muy respetuosa y comedida, que por su digno intermedio sea distribuido a todos los señores diputados.

1. La sustitución de la denominación del título de la Sección segunda del Capítulo I, del Título I, de la ley, tiene como propósito eliminar la figura de la supresión de cantones que contempla la ley actual, por cuanto en los casi 40 años de vigencia no ha existido un caso de supresión. Las otras dos figuras, la creación y la fusión, ya las contempla la ley. La reforma lo que hace es incentivar la posibilidad de fusionar cantones en el entendido que, como consecuencia de la fusión uno o dos o el número de cantones en la fusión se elimina para dar origen a uno nuevo, distinto o en su defecto a la permanencia en la denominación de uno de los fusionados. Pero esta figura no puede ser confundida con el derecho de asociación, consagrada en el artículo 229 de la Constitución Política, por cuanto se trata de una figura jurídica completamente distinta, que la misma norma constitucional le da su significado y alcance. La fusión elimina a las personas jurídicas que intervienen para dar paso a una tercera. En la asociación los partícipes mantienen su naturaleza y personalidad jurídica. De aceptarse la propuesta del Ejecutivo, se incurriría en una lamentable coerción al derecho de libre asociación, esto sí inconstitucional, pues resultaría que para asociarse uno o más cantones se requeriría en la aplicación del contenido total de la norma, que el proyecto de ley sea propuesto por el Presidente de la República. En consecuencia, es necesario insistir en el texto aprobado por el Congreso.

2. a) La sustitución de la frase "entidad pública" en lugar de "la Comisión Especial de Límites Internos de la República, como sugiere el Ejecutivo y como ya consta en

la ley, obedece a que existe más de una propuesta legal que propone la sustitución de la CELIR por otra entidad, ejemplo de ello es el proyecto de nueva Ley de Régimen Provincial, por lo que la Legislatura optó por una denominación que deja abierta la posibilidad de que si existe un cambio institucional para el tema de límites de la República, el contenido de la norma se aplique sin problema. Se recomienda insistir en el texto aprobado por el Congreso; b) La sugerencia de suprimir la frase "y otros tributos o rentas que se les asigne producto de la fusión", no tiene fundamento, pues, entratándose de la fusión, obviamente que el cantón resultante del proceso debe obligatoriamente recibir los tributos y rentas que les corresponde a los cantones fusionados, dos o más, porque éstos desaparecen. No así, si es que se da paso a la figura de la "asociación", como propone el Ejecutivo, en la que como se dijo en el numeral 1, no aplica nacimiento de un nuevo cantón y en la que con propiedad no cabría realizar nuevas asignaciones, salvo las que voluntariamente acuerden aportar las municipalidades que se asocian. Es necesario insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional. 3. De mantenerse, no le agrega dificultad alguna ni le resta claridad a la norma, sin embargo el razonamiento del Ejecutivo es pertinente en cuanto a las figuras que la reconoce la Constitución respecto de las formas de gestión: directa y delegado. Se recomienda insistir. 4. No es aceptable la sugerencia de eliminar la palabra "regulación", por cuanto, primero que el Estado también está representado por las municipalidades en el nivel cantonal; y, segundo, que de manera expresa la norma salva el ejercicio del control a través del organismo competente, como la Contraloría General del Estado. La hipótesis de la norma es que, si se delega la gestión de un servicio, las municipalidades mantienen el derecho de regular y controlar las obras y servicios delegados. Es pertinente insistir. 5. No es prudente la referencia en el numeral 15 del artículo 15 a la Ley de



Defensa del Consumidor, porque técnicamente no es el ámbito de intervención de las municipalidades y puesto que la observancia de las normas de defensa del consumidor es para muchas instituciones públicas y privadas. No obstante el agregado no le resta eficacia al contenido y alcance de la norma. Puede allanarse. 6. El agregado que se sugiere para el numeral 20 del artículo 15 tienen el defecto de condicionar el ejercicio de la función que es estrictamente municipal a instancias nacionales, cuando la competencia tiene una incidencia estrictamente cantonal, jurisdicción en la cual es perfectamente válido formular y aplicar políticas locales; sin embargo que el agregado le resta sintaxis, puede allanarse a la propuesta del Ejecutivo. 7. a) El principio de la norma contenida en la literal c) que reforma el ordinal 7 del artículo 17 de la ley es la prohibición de obligar a las municipalidades a recaudar o retener tributos o ingresos a favor de terceros, y abre la posibilidad que si por convenio, acuerdo entre las partes, llega a recaudarlos, tiene derecho a negociar un porcentaje que puede llegar hasta el 10% de lo recaudado, porcentaje que en perspectiva de la negociación, puede incluso ser menor, valores que van a cubrir los costos de esa recaudación, que por consiguiente debe guardar proporcionalidad. Diferente es la posibilidad que se abre con la propuesta del Ejecutivo de una participación, concepto más amplio que va más allá de los razonables costos de recaudación y que, eventualmente, dependiendo de la calidad de los negociadores, puede abrir una participación en porcentajes desproporcionados, incluso mucho más amplios que los que están propuestos en la norma aprobada. Se recomienda insistir en el texto aprobado. b) Agregar la frase "y otras instituciones", es abrir la posibilidad que se cierra con la reforma de que otras instituciones interfieran en la gestión municipal, pues al hablar de organismos de control, se hace referencia a la Contraloría y a la Procuraduría, y sus atribuciones previstas en leyes como LOAFYC y la Ley Orgánica de la Procuraduría.

General del Estado, que son de preocupación de la Presidencia de la República. Es imperioso insistir. c) Aunque el artículo 8 del Decreto Legislativo 104, publicado en el Registro Oficial 315 de 26 de agosto de 1982, agrega un ordinal después del 9, lo que daría lugar la existencia material de once ordinales, técnicamente la reforma debe agregar los ordinales 11, 12 y 13 después del 10, pues no se trata de una codificación sino de una reforma. Los ajustes numéricos corresponderían a un trabajo de la Comisión de Codificación. Insistir. 8. La norma contenida en la literal b) del artículo 7 de la ley reformativa contiene en el primer inciso la obligación de transferir los recursos o asignaciones que les corresponde a las municipalidades, incluidos claro está los recursos de conformidad con lo previsto en la Ley del 15%; y, el segundo inciso contiene la sanción al funcionario responsable de la transferencia, si ésta se retrasa por más de 10 días. La propuesta del Ejecutivo no guarda coherencia con el primer inciso, sea parte de la intencionalidad de la norma y condiciona la transferencia de recursos imputables al 15%, atándola a una base de cálculo los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central, la Ley dice del Presupuesto General del Estado, que efectivamente se recauden lo cual es ilegal e inaceptable. Se recomienda insistir. 9. La inconstitucionalidad por principio puede ser interpuesta por cualquier persona, observando claro está el procedimiento previsto en las propias normas constitucionales, artículo 276 y 277; y el vicio de inconstitucionalidad lo puede tener una ley, decreto, acuerdo o resolución; la norma del artículo 18 actual ya contempla esa posibilidad, la reforma lo que hace es actualizarla en cuanto a las instancias ante las que se puede interponer la demanda de inconstitucionalidad, más tratándose de procedimientos se deberá observar lo previsto en la Constitución y la Ley de Control Constitucional, pues la norma de la reforma como no es procesal, no topa el tema. En consecuencia, la propuesta del Ejecutivo es limitar la

posibilidad que las municipalidades puedan incoar acciones en contra de leyes, reglamentos inconstitucionales, o que atentaren la autonomía municipal. Se recomienda insistir. 10. El proceso de descentralización en los casos que se han presentado solicitudes de transferencia no avanza por la poca claridad de las disposiciones del procedimiento constantes en el Reglamento a la Ley de Descentralización y Participación Social, que por ser anterior a la Constitución no recoge los preceptos contenidos en la Carta Suprema sobre el tema. Las normas agregadas por el artículo 9 del proyecto de ley, consensuados a profundidad en la legislatura, lo que buscan es esclarecer el proceso, recogiendo los principales hitos ya contenidos en el reglamento a la ley. La reforma tiene la virtud de esclarecer el procedimiento, incluyendo desde cuando y hasta cuando corren los plazos. Los efectos son los que ya contempla la Ley de Descentralización y su reglamento. Además si de cumplimiento de requisitos se trata, el ministerio es receptor de la solicitud, tiene el derecho de exigir a la municipalidad solicitante, el cumplimiento de los mismos y por el contrario, la propuesta lo único que hace es dilatar en demasía el proceso. Agregar la frase sugerida por el Ejecutivo, es incluir nuevos pretextos para prolongar innecesariamente los procesos. Es imperioso insistir en el texto aprobado. 11-A. Eliminar la frase "o tácita", es dejar sin efecto el vencimiento del plazo cuando no hay respuesta a la solicitud y dilataría indefinidamente los pronunciamientos del ministerio al que se solicita la transferencia de competencias. Es necesario insistir en el texto aprobado. B. Si bien es cierto que la norma como está aprobada, puede dar lugar a crear nuevas obligaciones adicionales a las derivadas del proceso de transferencia de competencias, con la supresión de la frase: "además transferirá los montos necesarios para el mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento de las unidades descentralizadas". Se salva esta posibilidad sin necesidad de un nuevo texto, el propuesto por el Ejecutivo.

busca eliminar la sanción de los funcionarios responsables por el incumplimiento. Es necesario, por tanto, insistir en el texto aprobado. C. No es necesario incorporar el inciso sugerido por el Ejecutivo, porque el tema ya está tratado en el artículo 4 que reforma el artículo 14 de esta ley. Es por consiguiente necesario, insistir en el texto original aprobado por el Congreso, sin alargar lo solicitado por el Ejecutivo.

12. La reforma contenida en el segundo innumerado del artículo 10, busca precisamente evitar la falta de precisión contenida en el artículo 26 de la ley actual, sin embargo, la redacción propuesta por el Ejecutivo que busca el mismo, mejora su comprensión y alcance, por lo que se recomienda allanarse a la objeción, cambiando la denominación de "municipio" por "municipalidad", para guardar coherencia con el contenido general de las reformas.

13. En el artículo 30 de la ley reformado por el artículo 11 de la ley reformativa, trata el tema de los concejales y sus dietas, es por consiguiente, improcedente intentar incorporar el tema de la remuneración del alcalde. La materia de la reforma ya está contemplada en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Homologación de la Remuneración del Sector Público. Es necesario insistir en el texto original aprobado por el Congreso, sin agregados.

14-A. El texto sugerido a agregar en la literal j, del artículo 14, ya consta en el primer inciso del artículo 11 de la ley reformativa, con idéntico texto, lo que vuelve innecesaria la propuesta. Es pertinente insistir en el texto original. B. Es pertinente el razonamiento esgrimido y en consecuencia, también es el pedido de supresión de la frase "o dietas según corresponda", por lo que es prudente allanarse al veto del Ejecutivo.

15. Si se pretende aclarar el órgano ante el cual se debe impugnar, debe hacerse con propiedad ante el órgano que tiene competencia para conocer los reclamos en materia tributaria, que a la luz de lo previsto en el Código Tributario, no es otro que la dirección financiera municipal y no ante el pleno del concejo municipal,

como propone el Ejecutivo. Por consiguiente, es necesario insistir en el texto aprobado por el Congreso. 16-A. La sola eliminación de la frase "en montos equivalentes al 110% de", no modifica el contenido de la disposición general ni traslada a las municipalidades la responsabilidad de asumir la compensación, conforme al razonamiento del Ejecutivo. Por el contrario, la vuelve más imprecisa e incierta, las entidades beneficiarias de los impuestos derogados, podrían reclamar lo que a bien tuvieran. Por lo que es recomendable insistir en el texto aprobado por el Congreso. B. No es cierto que la responsabilidad de la formulación del presupuesto sea compartida con el Congreso Nacional, lo hace el Ministerio de Economía y Finanzas y contra ese incumplimiento se plantea la sanción prevista en la norma. Además, en la misma disposición se obliga al Congreso Nacional, que aprueba el presupuesto, a observar el cumplimiento de esta disposición. No es pertinente, en consecuencia, suprimir la frase solicitada por el Ejecutivo, por lo que es necesario insistir en el texto aprobado. 17. La disposición general del artículo 34 del Código Tributario respecto de exoneraciones a favor del Estado y sus instituciones, está en plena vigencia y es obligado en los casos expresamente contemplados en esa norma, lo que hace innecesario incluir una disposición que exonere de impuestos municipales al Estado o sus instituciones, como sugiere el razonamiento del Ejecutivo. Lo que se pretende con la propuesta de agregar un inciso a la primera disposición transitoria, es crear una ficción legal al disponer que los impuestos se calcularán sobre la base del avalúo comercial municipal, cuando todos sabemos que las transacciones de tales bienes se realizan a valores de mercado muy superiores a los avalúos comerciales que constan en los catastros municipales. La disposición que se pretende agregar, incurre en contradicción cuando en la frase final se dispone que la base imponible determinada en esta ley, se aplicará en forma inmediata, la base imponible que prevé la ley es el valor de

la propiedad que no es otro que el valor del mercado de los bienes, lo cual es imposible implementar por las distorsiones con las que se manejan los registros catastrales municipales. Es procedente insistir en la disposición aprobada. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión. Soledad Aguirre Riofrío, Vicepresidenta. -Los señores vocales: Galo Ordóñez Gárate, Augusto Guerrero Ganán, Jacobo Sanmiguel Mantilla". Hasta ahí el informe de la Comisión respecto de la objeción parcial a la Ley de Régimen Municipal, señor Presidente. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN, AL LEGISLADOR DIEGO MONSALVE VINTIMILLA, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL AZUAY. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de conceder el uso de la palabra, queremos recordar a los diputados, que necesitamos un quórum mínimo de sesenta y siete miembros en la sala para poder proceder con el insístase. En consecuencia, en unos minutos más, cuando sea pertinente, luego del debate, se procederá a tomar lista en caso que no exista el quórum suficiente, para los fines respectivos con la Dirección Financiera. Advertimos el tema para que no abandonen la sala antes de hora. Se abre el debate, pueden hacer uso de la palabra, diputados. Diputado Xavier Sandoval, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados: Leí detenidamente, así como he escuchado en este momento con atención, tanto la objeción parcial que hizo llegar al Congreso de la República el Presidente Constitucional, al proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que este Congreso aprobara en los días pasados. Podría decir que en algunos casos en cuanto a lo formal, en cuanto a ciertas imprecisiones, tal vez en

redacción, que se aclaren. Deberíamos tal vez allanarnos al criterio del Ejecutivo. Pero en la generalidad, de las objeciones, me da la impresión que existe una gran confusión en la Presidencia de la República o un evidente desconocimiento que no satisface con las visitas a los cantones a ofrecer obras y servicios para conocer la realidad del régimen seccional autónomo, relativo específicamente a los municipios del país. Hay crasas equivocaciones o confusiones. Comenzando por el hecho que confunden dos figuras totalmente distintas en lo jurídico, en lo legal, que son la fusión y la asociación. Hasta gramaticalmente distintas. Más aún, me da la impresión que el Presidente de la República, que insisto, visita cantones más aún ahora en campaña para ofrecer obras y servicios, a tratar de afectar la autonomía municipal. Ni siquiera ha revisado la Ley de Régimen Municipal que objeta en sus reformas. Porque la figura de la fusión de los cantones, data del año 66 y creo que alguna vez se dio, pero se ha mantenido porque es una figura jurídica internacional, doctrinariamente posible, que en estados más desarrollados que el nuestro han permitido el robustecimiento de los municipios, de esta figura, y han convertido de repente las pequeñas municipalidades en gobiernos locales fortalecidos. Sobre todo con capacidad suficiente para desarrollar algo que por lo menos los pueblos del Ecuador vienen reclamando, que es un proceso efectivo de descentralización y autonomías. Eso se logra precisamente en ocasiones a través de las fusiones de cantones, así se ha hecho en otras naciones, que de repente por su tamaño, por los pocos ingresos tributarios, por la casi nula autogestión, subsisten gracias a lo poco que les da el Estado, pero sus comunidades jamás lograrán el progreso. Para comenzar eso, señor Presidente. Más adelante, si me permiten comentar en términos generales las objeciones para no entrar una por una, porque realmente todavía no hemos resuelto la forma de debatir y creo que debería ser de una sola y se acabó. Creo, por ejemplo más adelante, cuando señala que en

las formas de prestar los servicios o cumplir las obligaciones respecto de las obras que tienen los municipios, las formas contractuales, debe eliminarse la frase "por contrato", porque dice el Ejecutivo, que la figura de delegación implica también la fórmula de la contratación. También me parece que vuelven a confundirse, porque precisamente la ley actual reformada por este Congreso ahora, establece que las municipalidades podrán cumplir sus objetivos y finalidades, ya sea por administración directa, es decir, utilizando sus recursos y su personal, sus equipos. Por contrato obviamente, amparados bajo régimen de la legislación, de la contratación pública del país, el régimen administrativo de la contratación pública que también es universal o por concesión que está inmersa esta sí, la concesión, señor Presidente, en la figura jurídica de la delegación, que es precisamente el permitir que un tercero se haga cargo de la responsabilidad de cumplir esa función municipal, diga precisamente concesión, eso es delegación, pero no es lo mismo ejecutar obras o servicios por contrato que por delegación. Con ese criterio, deroguemos la Ley de Contratación Pública y solamente mantengamos las normas de la Ley de Modernización del Estado, que es el cuerpo legal que sistematiza y regula esta forma de manejo de la cosa pública a través de un tercero, que es precisamente la delegación o la concesión. Cree inconveniente el Ejecutivo que los municipios no consideren la posibilidad de recaudar tributos de terceros, cobrando para ellos un costo administrativo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Legisladores, pedimos compostura en la sala para escuchar la exposición del diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Aunque no acostumbro a detenerme por eso, pero gracias por su gentileza. Decía, que esto de que las municipalidades puedan recaudar tributos de terceros a través de sus títulos de crédito y cobren el costo administrativo que ello implica,



también está en la Ley de Régimen Municipal, desde el año 66 a la fecha. Y se ha hecho como una forma de ayudar a las instituciones que piden auxilio al municipio, porque los municipios manejan información como de catastro, que permite determinar dónde está y quienes son los propietarios que aparecen por lo menos así, de la propiedad inmobiliaria del cantón, por citar un ejemplo. Las municipalidades manejan la información de quienes desarrollan actividades comerciales en el cantón, con esa base de datos pueden ayudar al Servicio de Rentas Internas, con esa base de datos pueden ayudar en la recaudación al Cuerpo de Bomberos, puede ayudar en ocasiones a la recaudación de determinados tributos. Se da y se ha venido dando desde el año 66 a la fecha. No es que es una forma de lucrar de los municipios, sino por el contrario, es una forma de ayudar incluso al contribuyente que se acerca a una sola ventanilla y con un solo pago está cubriendo la tributación de cuatro o cinco instituciones cuando se da el caso, en lugar de ir a cada una de ellas. Me acaba de decir el Presidente de la Comisión, que muchas gracias por la intervención, está como dueño de circo. Voy a continuar, señor Presidente, hasta que toque el timbre y haga la advertencia de rigor. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está completo su tiempo, diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL. A usted sí, señor Presidente, porque así debe ser. En todo caso, como esto recién comienza y si no se vota ahora, me imagino que mañana. Me voy a reservar el derecho para hacer otro tipo de observaciones, que ameritan un comentario, lo hago con toda la buena intención del caso, no con el afán de llevar la contraria al Ejecutivo, que merece, ni con la necesidad de buscar protagonismo alguno. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. El diputado

Ernesto Pazmiño, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: Creo que en esta semana y semanas pasadas perdimos mucho tiempo. Comenzamos a discutir algo, un montón de intervenciones, luego no llegamos a nada, se va a la Comisión. En este caso, señor Presidente, se ha abierto un debate sobre todo. Lo lógico, la técnica parlamentaria exige que vayamos conociendo objeción por objeción y no perdamos tiempo. Hay cosas que tiene perfecta razón la Comisión, hay otras que la misma Comisión le da la razón al Ejecutivo y otras en las que los diputados tenemos distinto criterio. Señor Presidente, esto es una barbaridad y aquí el Congreso pretende que aprobemos en paquete, que pretendamos aprobar el informe de una Comisión. No, señores, el trámite parlamentario, el trámite jurídico nos obliga y por seriedad a tratar cada una de las objeciones. Si tiene razón el Presidente, le daremos. Si no, no. Si la tiene la Comisión se la daremos o tomaremos la decisión que sea pertinente. Creo que esto es un asunto de orden, porque si no vamos a discutir dos horas y no vamos a terminar en nada, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, diputado Granda. Honorable Pazmiño, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Primero, quiero hacer notar la falta de responsabilidad de los diputados, que al conocer que íbamos a tratar esta tarde un veto del Presidente, en donde necesariamente en algunos puntos necesitamos las dos terceras partes. Ver casi la mitad de diputados aquí, realmente preocupa esta forma de actuar de los diputados en el Congreso Nacional. En segundo lugar, quiero

manifestar que efectivamente en el menor tiempo tratemos este veto del Presidente en una ley tan importante, como la Ley Orgánica de Régimen Municipal que nos llevó tanto tiempo y tanto esfuerzo aprobar en el Congreso Nacional. En tal sentido, no comparto con la opinión que en punto de orden el colega diputado Víctor Granda manifestó, que es necesario tratar objeción por objeción. No encuentro, por lo menos no recuerdo que haya una norma reglamentaria, una norma legal que en una objeción obligue a tratar punto por punto la misma. Lo que la ley manifiesta es que el Congreso está obligado a allanarse o a insistir en el veto. Señor Presidente, por otro lado creo que en las objeciones que ha planteado el Presidente de la República, en el veto, hay algunas que en efecto merece que el Congreso pueda allanarse en algunas, pero que son muy superficiales. Pero en el asunto de fondo, creo que el Congreso tiene que insistir en la ley que aprobó el Pleno del Congreso Nacional. Porque lo fundamental es que insistamos en un adecuado proceso de descentralización de los municipios. Los gobiernos locales nos han enseñado que sí se puede hacer excelente trabajo desde los gobiernos locales, desde los municipios, que están superando actualmente la gestión del Gobierno central. En ese sentido, señor Presidente, evitando que dilatemos este debate, sugiero y mociono que el Pleno se allane a la propuesta que ha hecho la Comisión, en el informe que se ha dado lectura por Secretaría e insistamos en el proyecto aprobado por el Pleno del Congreso Nacional, en todo el proyecto, no veo que exista ninguna disposición a la cual tengamos que allanarnos. Insisto, hay algunas que son muy superficiales. En el fondo, creo que el Congreso tiene que insistir en el proyecto aprobado por el Pleno del Congreso Nacional. Esa es mi moción, que se apruebe el informe presentado por la Comisión pertinente y que se insista en todo el proyecto y se rechace el veto del Presidente de la República. Esa es mi moción, señor Presidente, pido que someta a consideración del Pleno del

Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase proceder a tomar lista a los diputados presentes en la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las señoras y señores diputados: Aguilar Pozo Ramiro, presente. Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel, presente. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro, presente. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine, presente. Coello Izquierdo Mario. Columbo José Luis. Dávila Egúez Rafael, presente. Dávila Molina Patricio, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Dotti Almeida Marcelo, presente. Erazo Reasco Rafael, presente. Galván Gracia José David. Gamboa Echeverría Elsie, presente. Garcés Dávila Myriam, presente. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos, presente. González Granda Julio, presente. Granda Aguilar Víctor, presente. Guamán Coronel Jorge, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Cabrera Marilyn, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Castillo Silvana, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos. Larriva González Guadalupe, presente. Llor Rivadeneira Eudoro, presente. Llori Aurelio León. López Miguel, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés. Merchán Angulo Elsie, presente. Mina Quintero Omar. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mecías, presente. Morillo Marco. Naranjo Washington, presente. Naveda Giler Nubia, presente. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente, presente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente.

Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Paladines Bazurto Raúl. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Pérez José Vicente, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco, presente. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Orellana Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta, presente. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Salazar Coello Alba. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sandoval Mindiola Kléver, presente. Sanmartín Iñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin, presente. Sanmiguel Mantilla Jacobo, presente. Segarra Segovia Gabriel, presente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Tamariz Cedeño Gustavo, presente. Torres Carlos, Presente. Torres Luis Fernando, presente. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo López Carlos, presente. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas José Xavier. Vásquez González Clemente. Vásquez Iván Bolívar. Vera Andrade Galo, presente. Villacís Maldonado Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Zambrano de la Torre Ramón, presente. Señor Presidente, setenta y tres diputados contestaron a la lista, se registra el ingreso de los diputados: Alberto Andrade, Aurelio Llori, Guillermo Haro, Marco Morillo y Salvador Quishpe, con usted setenta y ocho diputados en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Encontrándose propuesta una moción, en consecuencia, sírvase tomar votación de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de aprobar conforme lo sugiere la Comisión, allanarse en algunas objeciones y ratificarse en las constantes en el

informe de la Comisión. Perdón, rectifico en la propuesta: Los señores diputados que estén a favor de insistir en el texto original aprobado por el Congreso Nacional, dignense levantar el brazo. Sesenta y cuatro votos a favor, de setenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación acaba de ser solicitada, proceda, señor Secretario. Diputado Alfredo Serrano, usted pidió el uso de la palabra. Vamos a escuchar al diputado Serrano y luego se procede con la solicitud planteada por el diputado Omar Quintana. Se concede un receso de cinco minutos y luego interviene el diputado Alfredo Serrano. Señor Secretario, proceda con la rectificación que fue solicitada previamente. Pedimos a los diputados que se encuentran fuera del recinto que ingresen a la sala. Señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vamos a proceder a la rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén a favor de insistir en el texto originalmente enviado y aprobado por el Congreso Nacional, respecto de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Setenta y un votos a favor, de setenta y ocho presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración ha sido solicitada.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar la insistencia que ha sido aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cinco votos a favor, de setenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Diputado Quintana, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Pienso y quiero que todos los

diputados escuchen. Nosotros a través del tiempo de los últimos años, el PRE, en mi opinión, humilde por supuesto, siempre... pero le voy a explicar por qué, porque cada vez que necesitan los votos, vienen de rodillas a pedir los votos y las veces que nosotros pedimos, es una vergüenza para ustedes. Ayer, boicotearon la Ley del Emigrante. Por favor no me interrumpen, respeto aquí a todo el mundo, respétenme. Ustedes, les duela o no les duela, dieron un golpe de Estado infeliz el 5, 6 y 7 de febrero; los socialcristianos y la Izquierda Democrática y por culpa de los, por favor atiendan, no, no, que punto de orden, aquí me van a atender, después tú hablas, no vas a tener ningún punto de orden... Me remito a las votaciones, votaron por el golpe de Estado, votaron o no votaron Sandoval, contesta si eres hombre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Quintana, tiene que dirigirse a través de la Presidencia. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Yo estoy tranquilo, ustedes son los que siempre quieren atropellar a todo el mundo y a mí no me van a atropellar ni tú ni nadie, ustedes atropellan a todo el mundo y tienen tres millones de ecuatorianos afuera. Voy a terminar. Cuando ellos hablan y dicen lo que se les viene a la cabeza, nadie los interrumpe, nadie pide punto de orden, ellos creen que son intocables, que nadie les puede decir nada, tienen todos los poderes del Estado, tienen entrampada la Ley del Gasto Electoral, tienen entrampados los escaños, no les importa el país, nosotros lo hemos pedido hace más de cinco meses y hoy día afortunadamente en la sesión de los jefes de bloque, se demostró claramente que el Presidente Landázuri no quería aprobar la Ley del Gasto Electoral, afortunadamente conté con el respaldo de otros diputados, aquí nadie está faltando el respeto a nadie, lo que hablo es la historia verdadera y me remito a los acontecimientos, y si no, señor Secretario, léame usted el acta del 6 de febrero, para

que le diga al país los que votaron a favor y en contra de la destitución del abogado Bucaram. Le dije que me deje hablar, no pueden pedir punto de orden. Pero quiero explicarle a usted y me remito a los hechos históricos, no vengo a hablar por hablar, ni a manipular el pensamiento de la gente; y le decía esto porque a los señores migrantes, que les negaron el voto, porque saben perfectamente que no pueden hacer fraude, después que los han exiliado a tres millones de ecuatorianos, les quieren quitar el derecho a votar, parece que los que están en contra de esto son inhumanos, no tienen conciencia que el 35% del Ecuador está desterrado por los golpistas de siempre. Sin embargo, como no sufro de pasiones ni de odios, en este período legislativo hemos apoyado algunas tesis que nos han presentado los golpistas, -los que no se creen, que no se den por aludidos- y aquí no estamos ni con revanchas ni nada, solamente hablé con mi bloque y le dije que era importante que los municipios reciban su plata y que no estén como pordioseros. Por eso me he permitido hablar, porque el día de mañana cuando venga otra votación, estoy seguro que ustedes no harán lo que hacen las personas decentes, las que aman a la patria, no se si el que da golpes de Estado pueda amar a la patria. Creo que el que da un golpe de Estado es un antipatria y creo que el que respeta a la Constitución es un patriota a muerte, que ama al Ecuador. Eso es lo que quería decir, solamente les refresco la memoria y lamento que se hayan irritado por cosas tan triviales y tan profundas para la patria, porque para ustedes un golpe de Estado es como comerse un cebiche; para nosotros un golpe de Estado es atentar contra la patria, contra la Constitución y una vergüenza para el mundo entero. Por eso el Ecuador, en 10 años tiene 10 presidentes y es el país más agitado de América Latina, más agitado que Paraguay, más agitado que Bolivia, porque los demás países viven en paz. Entonces, solamente les recuerdo esta tarde, que una vez más les hemos demostrado que amamos al Ecuador y somos patriotas y ojalá que en el futuro ustedes



actúen de la misma manera y como parte final que no sigan avanzando en el nuevo golpe de Estado que están gestando. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "b) Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley de Creación de la Beca Estudiantil de Entrenamiento". El texto de la objeción dice: "Presidencia de la República. Oficio número T-1841-SGJ-047016 Quito, 30 de agosto del 2004. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero a su oficio 1084-PCN de 1 de julio de 2004, ingresado a la Presidencia de la República el 20 de agosto del año en curso, con el cual me envía el proyecto de Ley de Creación de la Beca Estudiantil de Entrenamiento, instrumento aprobado por el Congreso Nacional. Al respecto y una vez analizado el referido proyecto, debo manifestarle que de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el mismo, por las siguientes consideraciones: El IECE, cuenta como única fuente de financiamiento el ingreso del 0.5% del aporte que realiza la empresa privada en las planillas de pago del Seguro Social Ecuatoriano, dineros que resultan totalmente insuficientes para atender la creciente demanda de crédito educativo, por lo que, juzgo necesario que en el artículo 4 del proyecto aprobado por la Legislatura, se considere que del Fondo de la Beca Estudiantil de Entrenamiento, la institución tome hasta un 5% que deberá ser utilizado para gastos de administración; ello dará lugar a crear la infraestructura específica para el

programa, permitirá su difusión, posibilitará la dotación de equipos e insumos, la adecuación de espacios físicos y capacitación de los técnicos responsables, todo ello a nivel nacional, gastos que con el actual presupuesto con el que cuenta el IECE serían difíciles de atender. Por estas consideraciones, sugiero que en el artículo 4 después de la palabra "separada" se suprima la frase: "No podrán disponer de esos recursos para otro fin y realizará las tareas administrativas con cargo a su propio presupuesto, sin tomar recursos del fondo, que se destinará exclusivamente a los pagos de los aportes mensuales establecidos. El IECE ejecutará todas las acciones necesarias para la operación del fondo", y en su lugar agréguese la siguiente frase: "De dicho fondo, el IECE tomará hasta el 5% para gastos administrativos". Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el proyecto de ley que me ha sido enviado y para los fines pertinentes, devuelvo a usted el auténtico del mismo. Reitero con esta oportunidad el testimonio de mi distinguida consideración y estima. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo sido leída la objeción respectiva, pedimos a la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura se sirva informar al Pleno respecto del punto de vista sobre la objeción que ha sido propuesta por el señor Presidente de la República. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente. El veto parcial que envía el señor Presidente con relación a la beca estudiantil, señalando que del financiamiento de la beca estudiantil, del dinero que se destinó dentro del Congreso Nacional, debería manejar un 5% el IECE, el Instituto de Crédito Educativo y Becas, con el objeto de hacer que con esos

recursos se tengan los elementos suficientes para viabilizar la misma, a través de una infraestructura apropiada, de recursos humanos, de la logística que se requiere, según he conversado directamente con su autor, el doctor Enrique Ayala, quien en este momento está ausente, pero me había señalado que él está totalmente de acuerdo con este allanamiento. Por lo tanto, como Presidenta de la Comisión considero que para viabilizar la ley, para que realmente pueda ejecutarse este proyecto, ese 5% que pide el IECE sería correcto. Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. El diputado Luis Villacís, tiene la palabra. Punto de orden, diputado Harb. ---

EL DIPUTADO HARB VITERI. Hagamos el favor de tranquilizarnos, les voy a hablar como amigos, no como diputados, perdón que no me refiera a usted. Le voy a hablar como amigo al diputado Quintana, tranquilízate hermano y quédate tranquilo, déjate de estar amenazando, ya basta de amenazas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es pertinente el punto de orden. Diputado Luis Villacís, continúe con el uso de la palabra.

EL DIPUTADO VILLACIS MALDONADO. Gracias, señor Presidente, realmente es muy vergonzoso lo que se está dando en el Congreso Nacional, en realidad creo que es una falta de respeto a las colegas diputadas y a los colegas diputados, no está bien el hecho de transformar el escenario del Congreso Nacional en un lugar en donde se expresa la calidad de la naturaleza lumpezca, que desde el punto de vista ideológico político identifica a cada uno de los contendores. Me permito decir esto, porque creo que en realidad este espectáculo que estamos este momento viviendo, no se compadece con el hecho de que aquí en el Congreso Nacional deben debatirse los temas con altura y sobre todo ubicando posiciones ideológicas. Soy respetuoso de los criterios que aquí se han adoptado,

evidente, normal, pero ideológicamente si no estoy de acuerdo con el hecho de que pretendan municipalizar la educación, la salud o incrementar impuestos cada dos años para que se aplique una política neoliberal y que sea el pueblo el que venga a financiar a los municipios y se desatienda el Estado ecuatoriano de la obligación constitucional que tiene, no lo voto. Pero soy respetuoso del criterio que los demás colegas diputados con criterio neoliberal adoptan, normal, correcto, ahora mismo hay un proyecto que está siendo vetado por el Presidente de la República, alrededor de un tema de trascendencia como es la creación de la beca estudiantil de entrenamiento. Piden el análisis que ha hecho el bloque parlamentario del MPD, consideramos que es necesario allanarse, porque los fundamentos que han sido planteados aquí están elaborados en función de la realidad jurídica y de la realidad económica que tiene el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, pero esto es lo que necesitamos debatirlo, y a la final, creo que debemos tener un poco más de compostura para que desde ese punto de vista, las votaciones se hagan con nivel. No está bien aprobar en paquete, es necesario seguir las normas, el procedimiento, sé que hay aquí algunos diputados que con mucho ánimo tienen el interés de servir a los municipios del país, pero también hay otros que seguramente están tarifando por este tipo de leyes. Entonces, le pido, señor Presidente, que en este plano no entremos en este debate, en este tipo de peleas, de pañuelos y de servilletas que en realidad no llegan a nada y expresan los niveles que tenemos en el Congreso Nacional. Por eso, quiero apoyar el criterio de los autores de este proyecto y de la señora colega Guadalupe Larriva, Presidenta de la Comisión de Educación, alrededor de qué, previa la votación al análisis democrático, no a la imposición, aquí adoptemos una decisión, porque ya se está haciendo norma; que si aquí hay el criterio de un sector político, hay incluso las autoridades del Parlamento que se someten a eso. Fíjense en la Ley de

Elecciones, no se puede aprobar el sistema de reparto de escaños electorales, porque no le interesa al Partido Social Cristiano, y no se le pone en el Orden del Día, y el Congreso queda mal ante el país, y está boicoteándose el proceso electoral. Para cambiar este tipo de procedimientos, pido entonces que se debata el criterio que tiene la Dirección de la Comisión de Educación del Congreso Nacional, alrededor de que nos allanemos ante la objeción que ha sido planteada por el Ejecutivo. De tal manera que, se considere los análisis con respecto al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y logremos realmente implementar esta ley que va a beneficiar a un importante sector de la juventud que hoy no tiene trabajo, y que a través de esta beca estudiantil de entrenamiento, vamos a darle posibilidad de integrarse a la actividad productiva y luego también elevar la calidad de los profesionales en nuestro país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Como Presidente de la Comisión de Descentralización y a nombre de los vocales, permítanme expresarles a todos los diputados un profundo agradecimiento por haber hecho historia, ustedes no tienen idea de lo que significa la Ley de Régimen Municipal que hemos aprobado, es el verdadero inicio del fortalecimiento de los gobiernos locales en este país. Por lo tanto, este no es un triunfo de un partido, no de un diputado, sino de todos los 100 diputados del Congreso de la República. Creo sin duda alguna, que es una de las leyes más importantes que ha aprobado este Congreso, tendientes a dar cumplimiento a lo que manda la Constitución Política de la República. Por lo tanto, a nombre de esos 100 diputados, quiero también enfáticamente rechazar esa aseveración que hiciera el diputado Villacís, que algunos diputados han estado tarifando aquí, eso sí no lo puedo

permitir, señor Presidente, y hablo porque creo que aquí hay 99 diputados decentes que no se prestan para ese tipo de malabares, la historia los juzgará, "cada ladrón juzga por su condición", aquí creo que hay 100 diputados honestos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, ha sido planteada una moción de allanamiento al veto presidencial por parte de la diputada Guadalupe Larriva, el diputado Luis Villacís respalda ese punto de vista. Diputado Lucero, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, parece que los incidentes se han superado, es lamentable desde luego que ello ocurra, porque después se dice que es el Congreso Nacional. No es el Congreso, son algunos diputados, siempre ha sido lo mismo, y claro, después pagamos justos por pecadores. Si no quieren votar por una disposición, no voten, pero una vez que han votado, responsabilícense de esa decisión y no se pongan a acusar a los demás, esto parece de Ripley, se vota y después una sarta de acusaciones, de hechos históricos, de falsedades, pero entonces no apoyen a otros golpistas porque ahora están en el poder, seamos coherentes en eso, demos por terminado eso, pero que se señale a cada cual la responsabilidad y no al Congreso Nacional como institución, tenemos derecho a ser discriminados quienes jamás hemos procedido en nuestra vida política de esa manera, no podemos ser confundidos con los que así proceden y por eso reclamamos con todo derecho y con toda claridad a ser discriminados de aquellos que tienen comportamientos impropios en el Congreso Nacional, dentro o fuera del Parlamento. No estoy de acuerdo con el allanamiento, respeto la posición, como así debe ser en un Congreso democrático, porque aquí en el veto parcial del Presidente de la República, lo único que se dice es que se tome de dicho fondo el 5% para gastos administrativos, esa no es la intención del autor del proyecto y luego de quienes lo aprobamos aquí en el Congreso Nacional, aprobado por una

mayoría abrumadora este proyecto, porque los fondos que se crean y se destinan para estas becas estudiantiles, deben servir en el ciento por ciento a su objetivo, es decir a las becas. Si empezamos a abrir la puerta para que este fondo que tiene este destino específico de las becas, sirva también para los gastos administrativos, tenga la seguridad, de que se seguirá utilizando para gastos administrativos más allá del 5% que está sugiriendo en su veto el Presidente de la República. Este problema que él señala en su veto, puede ser si tiene voluntad el Presidente en vez de despilfarrar los dineros en la campaña electoral para promocionar a los candidatos de su partido, de destinar ahora en el presupuesto, en el presupuesto del Estado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Cepeda. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑAN. Señor Presidente, vea compañero Lucero usted mismo habla hace un momento de bajar los ánimos...

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. No he dicho de bajar... No estoy injuriando a nadie. Eso no es punto de orden, aquí hay libertad de expresión, no estoy injuriando a nadie, no es mi forma de ser, déjeme hablar, señor... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cepeda, no ha fundamentado su punto de orden. Siga en el uso de la palabra diputado Lucero.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. En vez de despilfarrar los dineros del pueblo ecuatoriano en campañas electorales a favor de un solo partido político, esos dineros deberían estar destinados más bien, a solventar la... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Mire, señor Presidente, aquí la

política del más bravo no se puede imponer, mire diputado Vallejo con todo respeto para usted. Le voy a decir, aquí tiene que poner en orden la sesión, señor Presidente, que golpistas, que se está gastando dinero en campañas electorales... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Olmedo no es pertinente, le voy a suspender el punto de orden. Siga diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Cuando les toque el turno ahí les escuchamos, nunca les interrumpo. Eso no es punto de orden, señor Presidente. Entonces, estaba señalando que si se quiere atender esto que es motivo de la objeción del Presidente de la República al proyecto, bien puede en el Presupuesto General del Estado destinarse otra clase de recursos, pero no tocar los que están destinados a la beca estudiantil. O sea hay un camino de solución si se quiere hablar de solventar los problemas de infraestructura, de equipamiento y otros, pero no tomar un porcentaje de los fondos que tienen un fin específico que debe ser el de atender las becas. Entonces, atendamos con otros recursos del Presupuesto del Estado, aquello que está motivando la objeción, en mi concepto, equivocado del Presidente de la República, respetemos los recursos que están destinados a la beca estudiantil y resolvamos cualquier otro problema adicional con fondos del Presupuesto General del Estado, distintos a estos que están destinados a la beca estudiantil, señor Presidente. Eso es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, el sistema jurídico que tenemos en nuestro país, especialmente en el campo de las legislaciones es el de la colegislación. El Congreso hace las leyes, pero el Presidente es colegislador,



los diputados de acuerdo con la Constitución tenemos que actuar con sentido nacional, pero mucho más el Presidente de la República tiene que actuar con sentido nacional respecto a la ley. En el caso anterior, solicité la palabra y tal vez no fue posible intervenir entonces. No es que muchos diputados no estemos de acuerdo con aspectos cruciales de la ley que beneficia a las municipalidades, especialmente en el aspecto económico, en el aspecto de su autonomía y en cuanto a la aprobación de las ordenanzas tributarias. Pero, creo que si era necesario un análisis ponderado, un debate sobre una ley de tanta trascendencia, en donde hay ciertas cosas en las que el Presidente de la República tiene la razón. No somos gobiernistas, no somos seguidores del Gobierno, pero si tiene la razón, la tiene; puede ser Febres Cordero el Presidente, Rodrigo Borja el Presidente, y ahora es este señor Lucio Gutiérrez, alguien le asesora que seguramente ve los códigos, la Constitución y le ilustra, no creo que él haga los vetos, algún jurista hay allí que en función del interés nacional establece ciertas observaciones que pueden ser razonables. Por ese motivo, decía, lo conveniente era que en algunas partes nos allanemos, en otras insistamos, porque con esta insistencia en paquete, por ejemplo los señores alcaldes pueden ponerse sueldos de 10, 12, 14 mil dólares, porque en el Tribunal Constitucional, ya han quitado de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el tema de que ellos estén regidos por esa norma y justamente en esta ley se les faculta para ello, y hay una serie de inconstitucionalidades pero eso es un asunto del pasado. El Congreso Nacional ha tomado una decisión discrepante con la mía, mis dos compañeros de bancada, el doctor Serrano, la doctora Larriva, en función de que no haya una confusión de lo que a lo mejor se cree que estamos en contra del municipalismo han aprobado, pero también yo estaba a favor de las partes esenciales de la ley. Creo que de todas maneras para el registro de las actas del Congreso, debe dejarse esta constancia para que no haya malos entendidos.

Entiendo que las palabras del diputado Serrano, en ese sentido son mucho más amplias, al tratar de busca esto como un éxito del Congreso que creo que lo sea, si bien en ciertas cosas hay retrocesos, ahí van a haber controversias jurídicas, van a haber problemas de constitucionalidad, que se las resolverá o si hay temas de reforma a la ley se lo planteará. En el caso concreto, aceptemos lo que dice el doctor Lucero y si tenemos los votos para insistir, insistamos entonces también, en ese caso, porque evidentemente el razonamiento del doctor Lucero es bueno, la señora Presidenta de la Comisión ha dicho que le parece sensato que el IECE para funcionar tenga fondos para administrar la beca y ese es el criterio de autor, el criterio del Presidente, también el criterio del doctor Lucero es muy bueno. En lugar de que el Gobierno despilfarre los fondos, que le dé un poco más de ellos al Instituto Ecuatoriano de Becas y Crédito Educativo para que administre este recurso y para que ningún medio destinado a las becas se vaya en gastos de administración. Eso también está bien. Entonces, nosotros los del bloque Socialista, si el doctor Lucero plantea que insistamos en este proyecto y necesitamos 67 votos, lo vamos apoyar, porque el criterio es razonable, para eso es el debate, no hay que tener posiciones cerradas ni ciegas ni nadie es gobiernista, por ello porque le puede dar la razón en un momento determinado a una tesis correcta o a punto de vista adecuado que pueda ser incluso planteado por el señor Lucio Gutiérrez, lo que dudo mucho; pero bueno, si es que alguna cosa acertada tiene, por qué tenemos que negarla, tenemos que ser gente de mente amplia, de mente abierta. Por esa razón y con esto concluyo, si hay la moción de insístase en el texto original, nuestros votos serán a favor. Si es que no hay los votos suficientes, nos allanaremos y sino hay un pronunciamiento del Congreso la ley entrará en vigencia por ministerio de la ley, lo que es allanamiento, con lo que llegaremos al mismo fin. Creo que deberíamos proceder de esa forma, no sé si el doctor Lucero lanza como moción su propuesta, cuente doctor Lucero

A

con nuestro apoyo, porque sus razonamientos son muy válidos, son muy inteligentes, es correcto lo que dice el doctor Lucero. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Granda. Vamos a escuchar algunas intervenciones, creo que son las últimas el diputado Carrera, el diputado García, el diputado Sanmartín, pero hasta tanto quisiera pedir a los respectivos jefes de bloque pidan la presencia de sus compañeros diputados, puesto que al momento en la sala nos encontramos sesenta legisladores y para proceder con la moción de insístase, necesitaríamos cuando menos sesenta y siete. Tiene la palabra el diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. En primer lugar quisiera pedirle de favor, quiero insistir en esto, de favor, que en el momento que haya estos incidentes, usted tome la iniciativa como Presidente del Congreso, por favor. Aunque nadie les cree al compañero Omar Quintana y al compañero Pocho Harb de que se pelean, nadie les cree porque son amigos del alma. Sin embargo es molesto escuchar esas cosas "que cállate", "déjate, vas a ver lo que te va pasar". Esas cosas no sirven aquí en el Congreso, nosotros que los conocemos sabemos que son dos amigos entrañables, que estén en partidos opuestos es diferente, pero ellos, jamás, jamás se van a ir a las manos ni a las amenazas graves. Así que, señor Presidente, le ruego, porque quedamos mal ante la opinión pública. La gente afuera dice que somos un grupo de peleones, somos cien peleones y no es verdad, este ha sido un Congreso atípico, ha sido diferente a otros congresos, antes se daban hasta de cenicerazos, aquí hay respeto, salvo ciertas incidentitos que le han puesto un poquito de adorno a las sesiones, pero en realidad hemos sido eso, un grupo de gente respetuosa del criterio ajeno, que no vale la pena quebrantar en el criterio de la gente, de la opinión pública. Volvamos a

la parte cuerda de nuestras actuaciones. Le ruego y no sé si me permitan decirle a los dos compañeros que faltan de hablar, dejémonos de hablar, votemos, le propongo llamar a votar inmediatamente, con eso solucionamos el problema, cualquiera de las dos proposiciones el resultado podría ser el mismo. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carrera. Hay un pedido insistente de los diputados que se dé curso a la votación, vamos a escuchar al diputado García, sea lo más breve posible.

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Sí, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Creo que en los momentos en que se hace teatro, se hace escándalo es preferible como se ha mantenido nuestro bloque con toda la serenidad y haciendo lo que sabemos siempre hacer, aportar con ideas, dar nuestros criterios y definir nuestra posición que ha sido clara ante el país y nuestra posición para todos definitivamente lo hemos señalado como posición antineoliberal, en esa línea hemos venido actuando, nosotros creemos y así lo hicimos cuando discutimos la Ley de Régimen Municipal, con un sinnúmero de argumentos, creemos que esa ley pudo haber sido mejor, que desgraciadamente no se permitieron aspectos como una participación ciudadana y un control social, que desgraciadamente no se permitieron aspectos en los que haya una mejor regulación en los gastos de los distintos municipios, esto lo hemos señalado en el debate; en el momento actual, la posición de nuestro bloque ha sido totalmente clara y hemos señalado con absoluta transparencia y hemos dicho que esto consta en la Constitución de la República, es un mandato constitucional la descentralización y por eso creemos que la insistencia es lo que le va permitir no tener más tergiversaciones a esta ley. Por eso, creemos que es importante que nuestro bloque, insisto, que se ha mantenido sereno, que no cae en este tipo de show, ni de teatro, que no

creemos que esto le haga bien al Congreso Nacional, hemos creído necesario ahora señalar cuál ha sido nuestra posición. En el segundo aspecto, nosotros creemos que ahora no hay los sesenta y siete votos, pero la actitud de este Congreso debería ser porque se insista, porque la objeción que hace el Presidente de la Pública no tiene absolutamente nada que ver con el espíritu y el contenido de la ley. En esa virtud, si lo que hizo el diputado Lucero es dar una moción, el Movimiento y el bloque Pachakutik le respalda y quisiéramos que se vote alrededor de esa moción, para que se insista, si contamos con los votos, sino lo otro simplemente creo que por el ministerio de la ley vamos que tener que allanarnos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado García. Al momento se encuentran en la sala sesenta y tres legisladores. En consecuencia tendríamos que esperar que se integren los cuatro diputados que hacen falta, mientras escuchamos la última intervención que es la del diputado Rolo Sanmartín, para dar curso a la votación. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN IÑIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Cuando intervengo, intervengo para hablar cosas importantes que le interesan al país. Es más, no tengo ese complejo de aparecer ante las cámaras haciendo un bochorno para que me vean los ciudadanos del país. Referente a la esta ley, creo que es muy importante el que consideremos el insístase, toda vez de que el señor Presidente de la República está haciendo un preventivo, para evitar a lo mejor de que este pequeño y exiguo recurso que va para este fondo de beca estudiantil de entrenamiento, no vaya a lo mejor en gasto corriente a excederse un 20, 30% y el objetivo principal que es ayudar a los estudiantes, a lo mejor quede en un segundo plano. Por estas consideraciones prácticas, quisiera que se mande a votar el insístase. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, encontrándose en la sala sesenta y tres diputados, tendríamos que proceder a votar la moción de allanamiento, puesto que no existe el quórum suficiente para votar la moción de insistencia. Se califica como previa la moción de allanamiento y le pido tome votación al respecto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las señoras y señores diputados, que estén a favor de allanarse a la objeción parcial del señor Presidente de la República, dignense levantar el brazo. Se está votando la moción de allanamiento, calificada como moción previa por el señor Presidente, encargado. Treinta votos a favor, de sesenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Rectificación solicita el diputado Segundo Serrano. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Las señoras y señores diputados que estén a favor de allanarse a la objeción parcial del señor Presidente de la República, dignense levantar el brazo. En esta ocasión, señor Presidente, treinta y ocho votos a favor, de sesenta y cuatro presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señores legisladores, el señor Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, desea hacer una corta intervención, para agradecer el pronunciamiento del Congreso Nacional. Le declaramos al Congreso en Comisión General y le recibimos al señor Presidente de AME. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR FERNANDO GUERRERO GUERRERO, PRESIDENTE (ENCARGADO) DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR, AME. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FERNANDO GUERRERO GUERRERO, PRESIDENTE

ENCARGADO, DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR, AME. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, estimados amigos todos. A nombre de la Asociación de Municipalidades del Ecuador en mi calidad de Presidente encargado de la misma, debo reconocer en todos y cada uno de ustedes la sensibilidad que han tenido para hacer parte de una mayoría o inclusive para hacer una minoría. Este es el escenario en donde se han de debatir los grandes problemas del país, hoy y siempre, nos guste o no nos guste, nos frustremos o no nos frustremos, en democracia no hay otra cosa y por eso el municipalismo ecuatoriano ha de decir a cada uno de ustedes, cualquiera sea la tienda política a la que se pertenezcan, muchísimas gracias, porque van a permitir fortalecer a los municipios, porque va ponerlos a tono con el siglo XXI. No quiero dejar pasar algo interesante que dijo el diputado Víctor Granda, soy partidario de la tesis de que hay que introducir una reforma a la ley o una nueva ley que efectivamente, vaya en la dirección de señalar las remuneraciones de los alcaldes. Yo mismo me he quejado de ese sistema de remuneración que no se compadece con nada, un alcalde de un cantón con 30, 40 mil habitantes ganando dos veces de lo que pueda ganar un alcalde de un cantón con un millón y medio, dos millones de habitantes, no puede ser señores legisladores, dejo esta inquietud sentada. De tal manera que dicho esto, señor Presidente, gracias por el espacio que me ha dado, me siento casi en mi casa porque por aquí pasamos haciendo lo que se pudo hacer a su debido tiempo y en nombre del Comité Ejecutivo, en nombre de los funcionarios, en nombre de los alcaldes, en nombre del país, gracias. Sigán trabajando por esta patria nuestra que es tan linda. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted, señor Presidente, encargado de la AME. Se clausura la sesión y procedemos a


convocar para el día de mañana a sesión del Congreso Nacional,  
a partir de las nueve horas. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las  
diecinueve horas cuarenta minutos. -----



Guillermo Landazuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

WJJ/rpt/MCB.

A